

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TAPALPA, JALISCO.
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Tapalpa y la Organización de Migrantes, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$1'888,552.00 de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COMÚN EN SAN ANTONIO	\$172,084.00	\$43,021.00	\$43,021.00	\$43,021.00	\$43,021.00
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COMÚN EN SAN FRANCISCO	\$364,520.00	\$91,130.00	\$91,130.00	\$91,130.00	\$91,130.00
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN SAN MARTÍN	\$184,272.00	\$46,068.00	\$46,068.00	\$46,068.00	\$46,068.00
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CUNETAS DE EMPEDRADO SAMPEADO EN YERBABUENA	\$462,672.00	\$115,668.00	\$115,668.00	\$115,668.00	\$115,668.00
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	\$232,752.00	\$58,188.00	\$58,188.00	\$58,188.00	\$58,188.00
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLES PASCUAL MORONES Y RAMIREZ EN JUANACATLÁN	\$472,252.00	\$118,063.00	\$118,063.00	\$118,063.00	\$118,063.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'888,552.00</b>	<b>\$472,138.00</b>	<b>\$472,138.00</b>	<b>\$472,138.00</b>	<b>\$472,138.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TAPALPA/2016, los prestadores de servicios profesionales y el auditor, comisionados de la Contraloría del Estado, se reunieron con personal del H. Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa 3X1 PARA MIGRANTES, ejercicio presupuestal 2015.

**Correctiva:**

I. El Ayuntamiento de Tapalpa deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tapalpa, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Tapalpa, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad

6/1/15

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TAPALPA, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

En relación al oficio No. **3223/DGVCO/DAOC/2016**, cuyo asunto es el requerimiento de información, los auditores solicitaron la documentación relacionada en los anexos al oficio citado, siendo esta la siguiente:

1. *Convenio de Concertación.*
2. *Contrato de Cuenta Bancaria específica.*
3. *Relación de firmas autorizadas.*
4. *Estados de cuenta bancarias a partir del primer ingreso hasta su ultimo egreso.*
5. *Cancelación de la cuenta bancaria específica.*
6. *Conciliaciones bancarias.*
7. *Auxiliares contables.*
8. *Pólizas de ingreso y egreso mismas que contenga su soporte correspondiente.*
9. *Identificación de rendimientos financieros.*
10. *Documentación que acredite el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación así como a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011 (Regla I.2.1.15).*
11. *Recibo del entero del 1 y 5 al millar y relación detallada de la conformación del monto pagado.*
12. *Avances Físicos-Financieros.*
13. *Autorizaciones Presupuestales (prorrogas)*
14. *Actas entrega-recepción.*
15. *Cierre del Ejercicio.*
16. *Comprobantes de reintegros de recursos y rendimientos no aplicados.*
17. *Comprobantes (medio magnético o impreso) que acredite la publicación en el Órgano de difusión oficial del Estado; página electrónica de internet, y publicaciones en medios locales de difusión.*

A lo que el enlace, Lic. Carlos Aguilar Manzano, Titular del Órgano de Control Interno, señalo no contar con documentación referente a la ejecución de las obras con recursos del Programa 3X1 Para Migrantes, ejercicio presupuestal 2015.

Incumpliendo con lo establecido en el **"Artículo 70. De la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala lo siguiente:** "Los gobierno de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

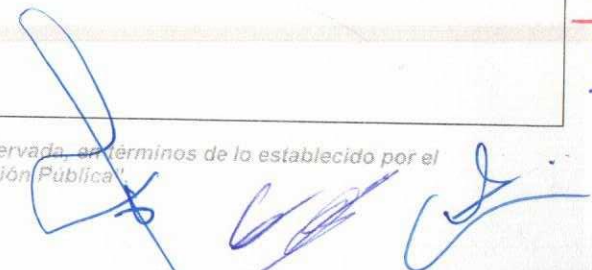
Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

El Ayuntamiento de Tapalpa deberá de girar instrucciones específicas por escrito, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

G

62/159



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TAPALPA, JALISCO.

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

I. *Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.*

**Artículo 61, fracción V y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco**, el cual indica lo siguiente:  
"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

V. *Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;*

XVII. *Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;*"

**Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, señala:  
"Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva."

Considerando lo anterior, se determina la Observación: **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

**CAUSA:**  
Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
19	08	16

**Fecha Compromiso de Solventación:**


Día	Mes	Año
29	10	16

**Por el Gobierno Municipal de Tapalpa, Jalisco.**

*DR. ENRIQUE ALEJANDRO MARTINEZ MTZ.*

Nombre  
Cargo

*ENLACE FAIS*



63 / 159



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TAPALPA, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**EFFECTO:**  
Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70.



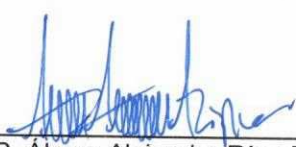
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 310.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 74 y 75.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su Artículo 61, fracción XVII.

RECOMENDACIONES

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
---	--	---

64  
159  
F